UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 38/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESIONES VARIAS DE CARÁCTER SUSTENTABLE – ID N° 307.106"

Encarnación, 26 de agosto de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESIONES VARIAS DE CARÁCTER SUSTENTABLE"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 2435, 2436, 2439, 2441, 2442, 2443, 2446, 2444, 2445, 2509, 2449, 2450, 2448, 2447, 2453, 2454, 2452, 2451, 2455, 2457, 2456, 2458, 2523 y 2524/2016 y el llamado **Nº 307.106** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Gráfica Monarca SRL, Comercial el Faro SRL, Álamo, Industrial Gráfica BR SA y al señor César Ramón Páez Ávalos; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) La señora Telma Celina Villasboa, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, (Lotes 10,11,12 y 13),** por la suma total de **Gs. 29.163.000** (Guaraníes veintinueve millones ciento sesenta y tres mil); **2) Gráfica Monarca SRL; (10,11,12 y 13)** por la suma total de **Gs. 20.001.500** (Guaraníes veinte millones un mil quinientos), **3) El Faro Industrial y Comercial SRL), (Lotes del 1 al 9)** por la suma total de **Gs. 107.012.700** (Guaraníes ciento siete millones doce mil setecientos), y **4) Industrial Gráfica BR SA, (Lotes 1 al 13),** por la suma total de **Gs. 146.430.080** (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta mil ochenta)de conformidad al Acta de Apertura, y en el Cuadro Comparativo, se observa que la empresa Gráfica **Monarca SRL**, ha incurrido en un error en la suma total de su oferta, por lo que de conformidad a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario se ha subsanado por no variar ningún precio unitario, quedando la oferta en la suma total de **Gs. 21.881.650**, lo cual se le ha comunicado en fecha 11 de agosto del corriente vía nota, manifestando su conformidad por Nota de fecha 16 de agosto del corriente.----------

5. Aplicación de margen de preferencia.

Que, en los Lotes I, III y VII, las ofertas más baja es la presentada por el Faro Industrial y Comercial SRL, pero por aplicación del margen de preferencia la más baja quedó la firma BR SA, considerando que la firma el Faro, casi todos su productos son de origen extranjero. -

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copia de Estatuto, copias de Contratos 2014 y 2015), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la diferencia entre el precio de referencia y las ofertas, por aplicación de la Resolución N° 1173 de la DNCP, se ha solicitado vía nota a los oferentes y contestando las mismas, dando las explicaciones pertinentes, consideramos aceptable los precios cotizados**; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en los Lotes: I, Ítems 2,3,4 (Administración Central), IV, Items 1,2,3,4,5 (Ciencias Económicas y Administrativas); VI, Items 1,3,4,5,6,7,13 y 14 (Ciencias Jurídicas), a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otro.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESIONES VARIAS DE CARÁCTER SUSTENTABLE"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de I las siguientes empresas:

a) **A LA EMPRESA INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA: LOS LOTES: 1,3,4,5,6,7,8,10 y 12,** por la suma total de **Gs. 90.486.898** (Guaraníes noventa millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y ocho); con el I.V.A incluido.----------

b) **A LA EMPRESA EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL: LOS LOTES 2 y 9,** por la suma total de **Gs. 17.432.500** (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos); con el I.V.A incluido.----------

c) **A LA SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA con Cédula de Identidad N° 2.922.317: EL LOTE 11,** por la suma total de **Gs. 9.295.000** (Guaraníes nueve millones doscientos noventa y cinco mil); con el I.V.A incluido.----------

d) **A LA EMPRESA GRÁFICA MONARCA SRL: EL LOTE 13,** por la suma total de **Gs. 5.035.250** (Guaraníes cinco millones treinta y cinco mil doscientos cincuenta); con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme se ilustra en los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de M.	Dr. René Arrúa Torreani	Lic. Marciano Leiva G.	Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 307.106.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	Gráfica BR SA	El Faro Ind. Y Com. SRL	Telma C. villasboa	Gráfica Monarca SRL
2014	cumple	cumple	cumple	cumple
2015	cumple	cumple	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con la experiencia requerida, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel Velázquez